



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2023-GAF/MPR

Rioja, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

La Carta S/N recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°16742 de fecha 05.12.2023 la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, identificada con DNI N°01032805, Informe N°0585-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 05.12.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 276 -DS. 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento DS. 001-96-TR respectivamente;

Que, con Carta S/N recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Rioja con registro N°16742 de fecha 05.12.2023, la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, expone que por motivos estrictamente personales solicita su renuncia voluntaria a partir del 07 de diciembre del 2023, por lo que solicita se atienda a su petición y ordene a quién corresponda, se efectúe el pago de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N°0344-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 18.07.2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la carta de renuncia y anexos, presentada por la servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES**, quien señala que, por motivos estrictamente personales, solicita su renuncia al cargo sujeto al D.L. 276-Empleada Nombrada **en el cargo de asistente de OMAPED, dentro del grupo ocupacional ES3, con Código N°640400 Plaza 148** del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276 en el CAPITULO VI: DEL TERMINO DE LA CARRERA, Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Cese definitivo; y,
- d) Destitución.

Que, en este caso se evidencia que la Servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES** solicita su renuncia voluntaria a partir del 07 de diciembre del 2023 conforme al literal b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por la Servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES**, identificada con **DNI 01032805**, con **eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2023** que ha venido laborando bajo el D.L. 276-Empleada Nombrada en el cargo de asistente de **OMAPED**, dentro del grupo ocupacional **ES3**, con Código N°**640400** Plaza **148** del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Rioja, dándole las gracias por el servicio prestado en la gestión de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del plazo legal de (30) días calendarios, conforme al artículo 185 del Reglamento DL 276 a la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, quién deberá hacer entrega del cargo conforme a Ley, en la oficina que desempeña sus labores de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, áreas y unidades el cumplimiento de la presente Resolución, procediendo con la liquidación de beneficios sociales y demás derechos que por Ley le corresponde a la servidora **AMANDA SANDOVAL TORRES** de conformidad a las disposiciones legales vigentes en el artículo 184 del Reglamento DL 276, asimismo dar de baja de la planilla de pagos de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sra. **AMANDA SANDOVAL TORRES**, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c.

- * Archivo.
- * Interesado.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Recursos Humanos.
- * Portal Institucional.